



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 61, fecha: lunes, 29 de Marzo de 2021

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

ANUNCIO CUENTA GENERAL PERIODO 2020

BOP-GU-2021 - 820

### AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTOS GENERALES

BOP-GU-2021 - 821

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

RESOLUCIÓN REVOCACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2021 - 822

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 12 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2021 - 823

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE CONESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA 2021

BOP-GU-2021 - 824

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MEDIOAMBIENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2021 BOP-GU-2021 - 825

## AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2021 BOP-GU-2021 - 826

## AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

MODIFICACIÓN ORDENANZA ICIO BOP-GU-2021 - 827

## AYUNTAMIENTO DE ROLEDILLO DE MOHERNANDO

ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS BOP-GU-2021 - 828

## AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL SUELO INDUSTRIAL BOP-GU-2021 - 829

## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. CUENTA GENERAL 2018 BOP-GU-2021 - 830

## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

DETERMINACIÓN SERVICIO PÚBLICO GIMNASIO BOP-GU-2021 - 831

## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. CUENTA GENERAL 2019 BOP-GU-2021 - 832

## AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR BOP-GU-2021 - 833

## JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

SSS 645/2020 BOP-GU-2021 - 834

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EDICTO CITACIÓN IAA 620/2020 BOP-GU-2021 - 835

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

ANUNCIO CUENTA GENERAL PERIODO 2020

---

**820**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://anguita.sedelectronica.es>].

En Anguita a 25 de marzo de 2021. El alcalde Fdo.: Santos Ballesteros Medina

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTOS GENERALES

---

**821**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2020, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.



## RESUMEN

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	22.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.300,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	30.000,00
7.	Transferencias de capital	200,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	94.000,00

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	36.750,00
2.	Impuestos indirectos	2.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	24.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.150,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	15.800,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	94.000,00

## ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

## 1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención. NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2 COMPLEMENTO: Nivel 24

TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura

OBERVACIONES: En Agrupación

## 2. PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón de servicios múltiples



TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudios básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

OBSERVACIONES: Sujeto a subvención.

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bujalaro, a 4 de marzo de 2021. La Alcaldesa.Fdo. Concepción Romera Pacheco

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

### RESOLUCIÓN REVOCACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

**822**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Revocar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 4 de Julio de 2019 a favor de D<sup>a</sup> Zahara Franco Clemente, consistente en representante del Alcalde en Carrascosa de Henares y las funciones de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Juventud

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a D<sup>a</sup> Zahara Franco Clemente para que proceda a su aceptación<sup>(1)</sup>.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera



sesión que celebre.

Espinosa de Henares, a 24 de febrero de 2.021.Fdo. La Alcaldesa. María Consuelo Sepúlveda Rodas Ante Mi El Secretario Guillermo García García

[1] La modificación o revocación requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose ésta modificada o revocada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 12 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**823**

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 12 plazas de Bombero-Conductor, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara; pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios, Subgrupo C-2; conforme a las Bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 52, de 16 de marzo de 2020 y en el B.O.E. nº 83, de 26 de marzo de 2020, posteriormente modificadas conforme a lo publicado en el B.O.P. de Guadalajara, nº170, de fecha 7 de septiembre de 2020 y en B.O.E. n.º 242, de fecha 10 de septiembre de 2020; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decretos de fechas 12 y 23 de marzo de 2021, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 12 plazas de Bombero-Conductor, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara; pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios, Subgrupo C-2; conforme a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos publicados en el B.O.P. de Guadalajara, nº. 20, de



fecha 1 de febrero de 2021, que se elevan a definitivas, pero con las inclusiones y modificaciones que se establecen a continuación:

#### 1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS.

Nº	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA
1	****7401H	MOLINA	MORENO	DAVID	Error en el Apellido 1
2	****5800C	RANOV	VLADIMIROVA	SILVESTRE	Modificación Nombre
3	****7680Z	CARROMERO	HERNÁNDEZ	GUILLERMO	Subsanación defecto

#### 2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS.

Nº	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA
1	****1581Y	JIMENEZ	MONCADA	HUGO	3, 6
2	****5650A	TAMARGO	LINARES	JOSE ANTONIO	2

Siendo las causas de exclusión:

1	Instancia no firmada
2	Instancia presentada fuera de plazo
3	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago)
4	No acredita la condición para la bonificación en el pago de la tasa
5	No indica proceso selectivo
6	Importe incorrecto en el pago de la tasa

Segundo.- Modificar la composición del Tribunal Calificador de este proceso selectivo, publicado en el B.O.P. de Guadalajara nº 20, de 1 de febrero de 2021; quedando compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTA/E: D<sup>a</sup>. Hortensia García Pérez, como titular, y D. Eduardo Pardo Cuevas, como suplente.
- SECRETARIA/O: D<sup>a</sup> Elena Martínez Ruiz, como titular, y D<sup>a</sup>. Cristina Tábara Alda, como suplente.
- VOCALES:

- Designado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: D. Miguel Ángel Ballano Rubio, como titular, y D. Cristóbal Gómez Collados, como suplente.

- Designados por los funcionarios: D. Luis Miguel Regidor Molina, como titular, y D. Luis Javier Higes Motos, como suplente.

- Como funcionarios de carrera, de igual o superior categoría a la plaza convocada: D. Ignacio Jimeno Criado, como titular, y D. José Carlos Cantero Pérez, como suplente; y, D. Francisco Javier Albarsanz Iñigo, como titular, y D. Almanzor Guerra Antón, como suplente.

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización de las dos partes del primer ejercicio del proceso selectivo, que se desarrollará conforme a lo establecido en sus bases y anexos, el próximo día 24 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en el I.E.S.



Brianda de Mendoza, sito en la C/ Hermanos Fernández Galiano, 6, de Guadalajara, CP. 19004.

Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI, de un bolígrafo de tinta azul y de la Declaración Responsable Covid-19 debidamente cumplimentada.

Normas de prevención:

Para la celebración de las pruebas de este ejercicio los aspirantes deberán seguir todas las indicaciones de los miembros del tribunal y sus asesores para proteger la salud de todos los participantes y la correcta celebración de las pruebas, y deberán cumplir todas las medidas de prevención y control de la infección del SARS COV-2 recomendadas por las autoridades sanitarias, entre otras:

- Los aspirantes deberán ir provistos de mascarilla, higiénica o quirúrgica, que cubra nariz y boca; y que deberá ser utilizada en todo momento, tanto a la entrada del recinto como en el resto de instalaciones durante la realización de las pruebas.
- Los aspirantes deberán proceder a la higiene de manos con el gel hidroalcohólico dispuesto a la entrada de cada aula antes de acceder a su interior.
- Los aspirantes deberán respetar la distancia interpersonal de seguridad recomendada (1,5 metros) tanto a la entrada del recinto como en el resto de instalaciones. Se garantizará el mantenimiento de una adecuada distancia interpersonal entre los aspirantes, así como, en su caso, entre estos y los miembros del tribunal y sus colaboradores, en los términos previstos por las autoridades sanitarias.
- No podrán acceder al recinto y demás instalaciones provistas para la realización del examen, aquellos aspirantes con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas personas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos los aspirantes deberán presentar el día de la celebración de las pruebas la Declaración Responsable conforme al modelo que se acompaña a estas instrucciones.

Cuarto. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.





## MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE DE 12 PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

D/Dª.....con DNI....., participante en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura en propiedad por el sistema de oposición y turno libre de 12 plazas de Bombero-Conductor vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, DECLARA QUE,

No presento síntomas compatibles con la COVID 19, ni me encuentro en periodo de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID 19.

En Guadalajara, a 24 de abril de 2021.

(Firma del declarante)

---

Guadalajara. 23 de marzo de 2021. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE CONESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA 2021

---

**824**

Expediente 4467/2021

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2021 del Ayuntamiento de Guadalajara por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvención a las Cofradías y Hermandades de Semana Santa para la celebración de la Semana Santa 2021.



BDNS código 554631

Texto del anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Guadalajara que realizan habitualmente actividades durante la Semana Santa y que históricamente han venido firmando Convenios con el Ayuntamiento de Guadalajara. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- b. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- c. No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada y no se haya procedido a su reintegro de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.
- d. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el Art. 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases reguladoras de esta subvención.

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto colaborar con las Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Guadalajara con motivo de la de los gastos ocasionados por la organización y celebración de actividades de Semana Santa del año 2021, priorizándose los siguientes:

- Publicidad y Propaganda
- Gastos relacionados con la realización del Pregón
- Ornamentación, flores, regalos....

Quedan excluidos de la presente convocatoria, los siguientes gastos:



- Adquisición de material inventariable
- Adquisición de material Patrimonial

Tercero. Bases reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2019; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara publicada el 14 de marzo de 2016 ([http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32\\_2016-5.htm](http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.htm)) en el BOP de Guadalajara nº 32 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuarto. Crédito presupuestario

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 338.0480.00 destinada al apoyo por parte del Ayuntamiento de Guadalajara a las Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Guadalajara para las actividades relacionadas con los actos a celebrar en Semana Santa, correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, estando prevista esta subvención en el PES del ayuntamiento de Guadalajara 2020-2022, siendo detallada en ella la ficha número 53 del texto refundido del mismo (aprobación el 19 de mayo de 2020 y última modificación el 02 de marzo de 2021 por la JGL).

La cuantía total máxima de la subvención concedida por esta convocatoria asciende a la cantidad de 17.600 euros y se asignará hasta el límite del crédito disponible. El importe de la subvención concedida a cada entidad, se fijará en función de los importes presentados y en ningún caso podrá ser superior al crédito total consignado en la aplicación presupuestaria, siendo compatibles con cualquier otra subvención para la misma actividad, con el límite fijado anteriormente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 4 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 24 de Marzo de 2021, El Alcalde-Presidente, Alberto Rojo Blas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MEDIOAMBIENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2021

---

**825**

Código BDNS: 554719

Extracto de la convocatoria de subvenciones a asociaciones medioambientales sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 23 de marzo de 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara (<http://www.guadalajara.es>)

Beneficiarios.- Serán beneficiarios las asociaciones medioambientales legalmente constituidas en el municipio de Guadalajara, sin ánimo de lucro, y que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social y/o delegación en el municipio de Guadalajara.

Objeto.- Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas destinadas a asociaciones medioambientales legalmente constituidas, que no persigan ánimo de lucro, para la realización de aquellas actividades que constituyen el contenido principal de los programas destinados a la realización de actividades de utilidad pública o de interés social con fines medioambientales.

Fines.- Serán fines la ejecución o gestión en el municipio de Guadalajara de proyectos medioambientales, con realización de programas y actividades en dicha materia que desarrollen en el ejercicio 2021.

Cuantía.- El importe total de esta convocatoria se fija en 10.000,00 euros.

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, a 24 de marzo de 2021. El Alcalde Presidente, Alberto Rojo Blas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.  
2/2021

---

**826**

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozo de Guadalajara a 25 de marzo de 2021. El Alcalde, Fdo.: Teodoro Baldominos  
Carnero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

### MODIFICACIÓN ORDENANZA ICIO

---

**827**

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al no haberse presentado reclamaciones queda elevado a definitivo el acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Retiendas en sesión celebrada 16 de Enero de 2.021, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto-legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Siendo su parte dispositiva como sigue:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS ( I.C.I.O )

Artículo 7º.- Cuota Tributaria.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en un 3%. Se establece una cuota mínima de 15 €.

Se aplicará una cuota tributaria diaria de 0.50 €/día por la ocupación de la vía pública de depósitos de materiales, andamios, vallas, contenedores de escombros y similares.

Contra el presente acuerdo de modificación de la ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Retiendas, a 24 de Marzo de 2.021. Fdo, El Alcalde, Juan Antonio Martín Vela



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

### ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

---

**828**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2020, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publican las modificaciones de la Ordenanza Fiscal que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Artículo 4 Base Imponible, Cuota y Devengo

- 1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción instalación u obra y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.
- 2.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
- 3.- El tipo de gravamen del impuesto será el 3 % del presupuesto de ejecución material de la obra
- 4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Esta modificación entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa y que contra el mismo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los



interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Robledillo de Mohernando, a 24 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.:  
Ángel Álvarez Almazán

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL SUELO INDUSTRIAL

**829**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Protección de la Contaminación Acústica en el Suelo Industrial por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>],

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Torija a 25 de marzo de 2021. El Alcalde, Rubén García Ortega



**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

**CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. CUENTA GENERAL 2018**

---

**830**

## SUMARIO

Acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Yunquera de Henares por el que se aprueba inicialmente la Cuenta General del ejercicio 2018.

## TEXTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://yunqueradehenares.sedelectronica.es/transparency/c47117ff-8980-4252-b7c6-ca610048943f/>].

En Yunquera de Henares, a 23 de marzo de 2021. Documento firmado por el  
Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

**DETERMINACIÓN SERVICIO PÚBLICO GIMNASIO**

---

**831**

## SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 12/03/2021 del Ayuntamiento de Yunquera de Henares por la que se aprueba definitivamente expediente de Establecimiento de Servicio Público Local prestado en régimen de libre concurrencia.

## TEXTO



Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Establecimiento de Servicio Público Local de Gimnasio se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

«El Pleno del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2021, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguiente antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	29/01/2020	Solicitando informes
Informe de Secretaría	29/01/2020	Legislación y procedimiento
Resolución de Alcaldía	29/01/2020	Incoando procedimiento
Acta de constitución de la Comisión	22/06/2020	
Acta de finalización	05/08/2020	
Memoria Justificativa	05/08/2020	
Providencia de Alcaldía	05/08/2020	Solicitando análisis de mercado.
Análisis de mercado	05/08/2020	
Informe de Intervención	05/08/2020	Favorable
Informe-Propuesta de Secretaría	05/08/2020	
Propuesta de Alcaldía	05/08/2020	
Dictamen de la Comisión	10/08/2020	
Certificado del Acuerdo	26/08/2020	
Anuncio en BOP	01/09/2020	
Certificado no presentación alegaciones	13/10/2020	
Providencia de Alcaldía tras alegaciones	17/11/2020	
Informe-Propuesta de Secretaría	17/11/2020	

Vista la documentación obrante en el expediente, emito la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Memoria justificativa de la prestación por el Ayuntamiento del servicio público indicado, así como y la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Aprobar el establecimiento y la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de gimnasio, en régimen de libre concurrencia, de conformidad con el contenido de la Memoria justificativa y el Reglamento vigente.

TERCERO. Disponer que el servicio establecido se preste mediante la forma de gestión:

—Gestión indirecta mediante concesión de servicios.
---

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a las personas que resulten interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO. Publicar el presente Acuerdo junto con el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



SEXTO. Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”»

El Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 98 de fecha 15 de agosto de 2020, estando a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento a través del siguiente enlace: <https://yunqueradehenares.sedelectronica.es/transparency/38e5321f-93db-4af7-a46e-ff8d4975bcc0/>

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Yunquera de Henares, a 23 de marzo de 2021. Documento firmado por el  
Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. CUENTA GENERAL 2019

**832**

### SUMARIO

Acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Yunquera de Henares por el que se aprueba inicialmente la Cuenta General del Ejercicio 2019

### TEXTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días y ocho más, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [\[https://yunqueradehenares.sedelectronica.es/transparency/c47117ff-8980-4252-b7](https://yunqueradehenares.sedelectronica.es/transparency/c47117ff-8980-4252-b7)



[c6-ca610048943f/](#)].

En Yunquera de Henares, a 23 de marzo de 2021. Fdo. El Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

### ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

---

**833**

Que está previsto que en el mes de mayo de 2021 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, que serán los comprendidos entre el 29 de marzo y el 15 de abril, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes, junto con la declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad, se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A fin de comprobar el candidato más idóneo para Juez de Paz Titular se establece la posibilidad de que las personas interesadas presenten Currículum Vitae.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido y en la Sede Electrónica a través del siguiente enlace: <http://yunqueradehenares.sedelectronica.es>

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera



Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento,

En Yunquera de Henares, a 25 de marzo de 2021. Fdo. El Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez

## JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

SSS 645/2020

**834**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2020 0001329

Modelo: 074100

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000645 /2020 b

Procedimiento origen: /

Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: ALFONSO MONGE HERAS

ABOGADO/A: LUIS ESTEBAN ATANCE PATON

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: INSS / TGSS, MATEPSS FREMAP , MATEPSS ASEPEYO , EUROMASTER AUTOMOCION Y SERVICIOS SA , SERVICIOS DE NEUMATICOS SUAREZ, S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, , , ,

PROCURADOR: , , , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , , , ,

### EDICTO

D/Dª MARIA FRAILE IZQUIERDO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.



HAGO SABER: Que por resolución dictada, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> ALFONSO MONGE HERAS contra INSS/TGSS, MATEPSS FREMAP, MATEPSS ASEPEYO, EUROMASTER AUTOMOCION Y SERVICIOS SA y SERVICIOS DE NAUMATICOS SUAREZ S.L., en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 0000645 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, SERVICIOS DE NAUMATICOS SUAREZ S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/11/2021 a las 09:45 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a SERVICIOS DE NEUMATICOS SUAREZ S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 15 de marzo de 2021. El/La Letrado de la Administración de  
Justicia



## JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EDICTO CITACIÓN IAA 620/2020

---

**835**

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000620 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> CTC EXTERNALIZACION, SL contra CONSEJERIA DE ECONOMIA, MOHAMED BENKARA - sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

Citar al demandado D. MOHAMED BENKARA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 06/04/2021 a las 11:30 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a D. MOHAMED BENKARA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 25 de marzo de 2021. El/La Letrado de la Administración de Justicia